

ESTACIONES.	DISTANCIAS.	
	Parcial.	Total.
Corcovada.....	13 ^k .600 ^m .	269 ^k .100 ^m .
Peotillos.....	15 300	284 400
Silos.....	7 300	291 700
Villar.....	8 600	300 300
La Joya.....	8 700	309 000
San Lázaro.....	4 800	313 800
Cerritos.....	13 400	327 200
San Bartolo.....	29 600	356 800
Las Tablas.....	18 400	375 200
Cárdenas.....	39 000	414 200
La Labor.....	13 500	427 700
Las Canoas.....	9 000	436 700
Tamosopo.....	25 500	462 200
Tambaca.....	8 800	471 000
Rascón.....	9 000	480 000
Crucitas.....	15 000	495 000
Micos.....	9 500	504 500
Valles.....	24 500	529 000
Taninul.....	18 300	547 300
Las Palmas.....	7 800	555 100
Chijol.....	68 500	623 600
Tamós.....	31 500	655 100
Tampico.....	13 100	668 200

Línea de Irapuato á Guadalajara.

ESTACIONES.	DISTANCIAS.	
	Parcial.	Total.
Irapuato.....	0 ^k .000 ^m .	0 ^k .000 ^m .
San Miguel.....	5 100	5 100
Rivera.....	11 300	16 400
Cuitzeo.....	7 600	24 000
San Rafael.....	14 200	38 200
Pénjamo.....	11 600	49 800
Villaseñor.....	14 300	64 100
Palo Verde.....	7 100	71 200
Cortés.....	13 500	84 700
La Piedad.....	6 600	91 300
Patti.....	20 100	111 400
Yurécuaro.....	14 300	125 700

ESTACIONES.	DISTANCIAS.	
	Parcial.	Total.
Negrete.....	21 ^k .000 ^m .	146 ^k .700 ^m .
La Barca.....	6 400	153 100
Feliciano.....	4 700	157 800
Limón.....	8 300	166 100
Ocotlán.....	13 200	179 300
Poncitlán.....	17 500	196 800
Atequiza.....	21 600	218 400
La Capilla.....	8 300	226 700
El Castillo.....	7 600	234 300
Guadalajara.....	24 800	259 100

La línea de San Blas á Huaristamba, no está en explotación.

TARIFAS DE PASAJES.

Primera clase.....	\$ 0.03	por kilómetro.
Segunda „.....	„ 0.02	„ „
Tercera „.....	„ 0.01 $\frac{1}{2}$	„ „

Por cada boleto se libran 15 kilogramos de equipaje.

Exceso de equipaje.

Por tonelada de 1,000 kilogramos.—\$ 0.18 cs. por kilómetro.

TARIFAS DE MERCANCIAS.

Tipos diferenciales por tonelada de 1,000 kilogramos.

En menos de carro por entero.

Clase especial.

DISTANCIA GRADUAL.	Tipo por kilómetro.	Precio parcial.	Precio total.
De 1 á 150 kilómetros.....	\$ 0 12	\$18 00	\$18 00
„ 151 „ 300 „.....	0 09	13 50	31 50
„ 301 „ 1,150 „.....	0 05	42 50	74 00
„ 1,151 „ 2,000 „.....	0 04	34 00	108 00

Primera clase.

DISTANCIA GRADUAL.		Tipo por ki- lómetro.	Precio par- cial.	Precio total.
De	1 á 150 kilómetros.....	\$ 0 06	\$ 9 00	\$ 9 00
"	151 ,, 400 ,,	0 05 $\frac{3}{4}$	14 38	23 38
"	401 ,, 500 ,,	0 05 $\frac{1}{2}$	5 50	28 88
"	501 ,, 600 ,,	0 05 $\frac{1}{4}$	5 25	34 13
"	601 ,, 700 ,,	0 05	5 00	39 13
"	701 ,, 1,150 ,,	0 04	18 00	57 13
"	1,151 ,, 2,000 ,,	0 03 $\frac{1}{2}$	29 75	86 88

Segunda clase.

DISTANCIA GRADUAL.		Tipo por ki- lómetro.	Precio par- cial.	Precio total.
De	1 á 150 kilómetros.....	\$ 0 04	\$ 6 00	\$ 6 00
"	151 ,, 400 ,,	0 03 $\frac{3}{4}$	9 38	15 38
"	401 ,, 500 ,,	0 03 $\frac{1}{2}$	3 50	18 88
"	501 ,, 600 ,,	0 03 $\frac{1}{4}$	3 25	22 13
"	601 ,, 1,150 ,,	0 03	16 50	38 63
"	1,151 ,, 2,000 ,,	0 02 $\frac{1}{2}$	21 25	59 88

Tercera clase.

DISTANCIA GRADUAL.		Tipo por ki- lómetro.	Precio par- cial.	Precio total.
De	1 á 150 kilómetros.....	\$ 0 02 $\frac{1}{2}$	\$ 3 75	\$ 3 75
"	151 ,, 400 ,,	0 02 $\frac{3}{4}$	5 94	9 69
"	401 ,, 500 ,,	0 02 $\frac{1}{4}$	2 25	11 94
"	501 ,, 600 ,,	0 02 $\frac{1}{8}$	2 12	14 06
"	601 ,, 2,000 ,,	0 02	28 00	42 06

En carro por entero.

Clase especial.

DISTANCIA GRADUAL.		Tipo por ki- lómetro.	Precio par- cial.	Precio total.
De	1 á 150 kilómetros.....	\$ 0 10	\$15 00	\$15 00
"	151 ,, 300 ,,	0 08	12 00	27 00
"	301 ,, 2,000 ,,	0 04	68 00	95 00

Primera clase.

DISTANCIA GRADUAL.		Tipo por ki- lómetro.	Precio par- cial.	Precio total.
De	1 á 75 kilómetros.....	\$ 0 05 $\frac{3}{4}$	\$ 4 31	\$ 4 31
"	76 ,, 150 ,,	0 05 $\frac{1}{8}$	3 85	8 16
"	151 ,, 225 ,,	0 04	3 00	11 16
"	226 ,, 300 ,,	0 03	2 25	13 41
"	301 ,, 700 ,,	0 02 $\frac{1}{8}$	8 50	21 91
"	701 ,, 1,150 ,,	0 02	9 00	30 91
"	1,151 ,, 2,000 ,,	0 01 $\frac{1}{2}$	12 75	43 66

Segunda clase.

DISTANCIA GRADUAL.		Tipo por ki- lómetro.	Precio par- cial.	Precio total.
De	1 á 185 kilómetros	\$ 0 03 $\frac{7}{8}$	\$ 7 17	\$ 7 17
"	186 ,, 400 ,,	0 02 $\frac{1}{8}$	4 57	11 74
"	401 ,, 800 ,,	0 02	8 00	19 74
"	801 ,, 900 ,,	0 01 $\frac{3}{4}$	1 75	21 49
"	901 ,, 1,150 ,,	0 01 $\frac{1}{2}$	3 75	25 24
"	1,151 ,, 2,000 ,,	0 01 $\frac{1}{4}$	10 62	35 86

Tercera clase.

DISTANCIA GRADUAL.		Tipo por ki- lómetro.	Precio par- cial.	Precio total.
De	1 á 75 kilómetros	\$ 0 02 $\frac{3}{8}$	\$ 1 78	\$ 1 78
"	76 ,, 100 ,,	0 02	0 50	2 28
"	101 ,, 700 ,,	0 01 $\frac{1}{2}$	9 00	11 28
"	701 ,, 1,150 ,,	0 01 $\frac{1}{4}$	5 63	16 91
"	1,151 ,, 2,000 ,,	0 01	8 50	25 41

CLASIFICACION DE EFECTOS.

Explicación de las abreviaturas.

La clase consta al frente de cada artículo; los números 1, 2, 3, indican primera, segunda y tercera clase respectivamente. La letra A expresa la clase especial.

- A.—Armado
- C. E.—Carro por entero.
- M. C. E.—Menos de carro por entero.
- D.—Desarmado.
- N. E.—No especificado.
- P. A.—Pago adelantado.

El peso es por tonelada de 1,000 kilogramos.

REGLAS.

1ª Donde se mencione la cuota para carro entero; la cantidad mínima por la que se cobrará á razón de cuota para carro entero, será de 10,000 kilogramos de un solo artículo cargado en un solo carro; por todo exceso sobre dicha cantidad se cobrará á razón de cuota para carro entero, en la debida proporción; pero nunca ha de exceder de 15,000 kilogramos el total de la carga. Si ocurriere que el remitente cargase más de 15,000 kilogramos en un carro, se cobrará el doble de la cuota para carro entero por el exceso, á no ser que éste se descubra á tiempo para ser retirado.

2ª Todos los efectos, con excepción de la cal y el carbón vegetal, para los que la clasificación no prevenga una clase especial de empaque para su envío en partidas de menos de carro entero, pueden, si así lo prefieren los remitentes, cargarse á granel cuando la remisión se haga en carro entero.

3ª El aceite de linaza, el aceite de pepita de algodón, el petróleo, la benzina, la nafta, la gasolina, la trementina y los espíritus de trementina, serán admitidos para su remisión en carros mixtos, á las cuotas para carro entero.

4ª La cuota de la clase A se aplicará sobre el peso efectivo á todos los bultos no especificados ó que estén clasificados en dos clases, según la naturaleza del empaque; y á aquellos que llenen un espacio equivalente á un metro cúbico, sin que su peso sea ó pase de 200 kilogramos, excepto en casos para los que la clasificación señale una vez y media clase A, peso efectivo.

5ª Con objeto de que las envolturas vacías puedan disfrutar de la cuota baja que se aplica á «envolturas devueltas,» el remitente debe presentar la cuenta de gastos en la que aparezcan los cargos por flete cobrado sobre el envío primitivo de carga sujeta á pago, con la que estuvieron llenas las envolturas. Esta cuenta de gastos debe ser cancelada, escribiendo á través de la misma: «Envolturas vacías devueltas..... fecha;» la firmará el agente y la adjuntará á la guía que acompaña la carga, para que el agente que la reciba haga á su vez el cotejo y la mande al auditor con su informe de carga recibida.

6ª Los cereales deben ir en bultos cuando su envío se verifique en menos de carro entero; podrán cargarse á granel en remisiones de carro entero; pero en las estaciones en que no haya báscula para obtener el peso de los carros sobre la vía, se debe hacer en el reconocimiento esta anotación: «peso según manifestación del remitente,..... kilogramos.»

7ª Si el consignatario no se presentare á recoger la carga recibida, y no fuere conocido, dentro del término de treinta días después de recibida la misma, dará aviso al agente que la recibió, y por medio de carta al agente que hizo el envío, solicitando de él que dé parte al remitente para que diga qué se ha de hacer con la carga.

Si el remitente rehusare dictar disposición alguna con respecto á la carga, ó dejare de hacerlo dentro del plazo de noventa días contados desde la fecha en que se recibió la carga, la Compañía puede proceder á la venta de los efectos para cubrir los cargos por flete y almacenaje que se deban, procediendo en ello de acuerdo con lo prevenido en el artículo 271 del Código de Comercio vigente.

8ª En caso de que los remitentes deseen enviar efectos, en cualquiera otra clase de empaque del fijado para la clase respectiva de carga, los agentes deben llamar su atención sobre el hecho de que la Compañía no será en ese caso responsable por los daños cualesquiera que sean y que se originen por el empaque defectuoso. En los conocimientos y las guías que se extiendan para carga de esa naturaleza, se hará la anotación: «El dueño conviene en atención á que el empaque no está de conformidad con lo que prescribe la clasificación, en no hacer responsable á la Compañía por cualquier daño que sufran estos efectos.»

ARTICULOS.		CLASES.		ARTICULOS.		CLASES.	
		C. E.	M. C. E.			C. E.	M. C. E.
Abanicos para fábricas.....	1			Alfombras.....	1		
Abanicos de hoja de palma.....	1			Alfombras forro de, y urdimbre de.....	2		
Abarrotes, N. E.....	1			Algodón no aprensado por vapor.....	2	A	
Abejas en sus colmenas, P. A.....	A			Algodón aprensado por vapor.....	2	1	
Abonos artificiales á granel (lomas y estiércol sólo, C. E.).....	3	3		Almidón en cajas ó barriles.....	1		
Abrazaderas de fierro ó madera encajonadas.....	1			Almohadas de pelo ó pluma en fardos.....	A		
Aceite N. E. en frascos de vidrio, botes, tarros empacados en madera.....	1			Almohazas para caballos, en cajas.....	2		
Aceitunas en frascos de vidrio ó madera.....	1			Alquitrán en cajas, botes ó barriles.....	3	2	
Acero N. E., en paquetes ó bultos.....	2	2		Alumbrado de gas, aparatos para, con globillos, encajonados.....	A		
Acidos, cuyo empaque no sea metálico.....	1	A		Alumbrado de gas, aparatos para, sin globillos, encajonados.....	1		
Acidos, empaque metálico.....	1	1		Alumbre.....	2		
Aderezo para lienzos, en bultos.....	2			Amoniaco.....	1		
Adobes.....	3	3		Anclas.....	3		
Agua de sosa en fuentes de cobre (empacadas).....	1			Animales (véase ganado).			
Aguarrás.....	1	A		Antimonio en cajas ó barriles.....	1		
Aguardiente (véase licores).				Añil.....	1		
Aguardiente llamado Whiskey (véase licores).				Aparadores para muestras, encajonados.....	A		
Agua mineral de sosa ó destilada, en frascos de vidrio (empacados) ó en barriles.....	1			Aparatos telegráficos en cajas.....	1		
Aisladores para telégrafo, en cajas ó barriles.....	2	2		Aparejos de buques, de jarcia ó alambre.....	1		
Ajo (véase legumbres).				Arados A.....	A		
Ajonjolí.....	3	2		Arados D. en bultos.....	1		
Alabastro pulido, encajonado.....	1			Arados rejas y cuchillas para, en barriles.....	1		
Alabastro sin pulir, en bruto, en bultos.....	2			Arados lanzas y timones de.....	2		
Alacenas para surtido de hilos, encajonadas.....	1			Arados ó piezas de.....	2		
Albayalde en cuñetes.....	2			Arboles, plantas y arbustos, arpillados ó en cajas (solamente los magueyes se reciben sueltos) P. A.....	2	1	
Alambre, artefactos de, encajonados.....	1			Arcilla.....	2		
Alambre, artefactos de, sin encajonar.....	A			Arena (solamente C. E.).....	3		
Alambre en cajas.....	1			Armas de fuego encajonadas.....	1		
Alambre para telégrafos ó cercas.....	2	2		Arneses en cajas ó fardos.....	1		
Alambre tela de, encajonada.....	1			Aros y duelas para barriles ó toneles.....	2		
Alambiques de cobre ó fierro.....	1			Arroz en barriles ó costales.....	2	2	
Alcayatas en cajas ó cuñetes.....	2			Arsénico crudo en cajas ó barriles.....	1		
Alcanfor en bultos.....	1			Artefactos de hoja de lata encajonados, (no se reciben sueltos), ajustados uno dentro de otro.....	1		
Alcohol.....	1			Artefactos de hoja de lata, encajonados, no ajustados.....	A		
Alfalfa verde (véase pasto verde).				Artefactos de estaño, majados y troquelados, encajonados.....	1		
Alfalfa seca (véase heno).				Artefactos de madera, sueltos.....	2	1	
Alfarería en huacales, cajas ó barriles.....	2	2		Artefactos de madera, encajonados.....	2	2	
Alfarería suelta. (No se recibe M. C. E.).....	2						

ARTICULOS.	CLASES.		ARTICULOS.	CLASES.	
	C. E.	M. C. E.		C. E.	M. C. E.
Arvejon verde, (véase legumbres).			Baterías de cocina, de fierro, encajonadas.....	0	2
Arvejon seco.....	2	2	Baúles llenos, con cinchos de fierro ó empacados en arpilleras de cáñamo, se clasificarán según la naturaleza de su contenido.		
Aserrín (solamente C. E.).....	3		Baúles ajustados, unos dentro de otros en juegos, encajonados...	1	
Asfalto en bultos.....	3	2	Bejuco, en cajas ó fardos.....	1	
Astillas de madera ó virutas en bultos.....	3	1	Benzina.....	1	A
Ataúdes encajonados (no se reciben sin encajonar).....		A	Betún para calzado ó para chime-neas ó estufas, en cajas.....	1	
Avantrenes.....	1		Biciclos, (velocípedos de dos ruedas) (véase vehículos).		
Avena, (véase cereales.)			Billar, mesas de, encajonadas...	1	
Aves domésticas, P. A.			Bolsas ó sacos de viaje, encajonados.....	1	
Aves de pelea, (véase gallos de pelea.)			Bombas de hierro ó madera, A... 2	A	
Aves domésticas vivas, en jaulas.	2	1	Bombas, de hierro ó madera, D... 2	1	
Aves domésticas aderezadas, en cajas ó barriles.....	1	1	Bombas, cañería de madera para.	2	
Azadas, rastrillos, palas y azadones.....	1		Bombas para incendios, según los siguientes pesos estimativos... 2	1	
Azadas, rastrillos, palas y azadones en carro por entero ó mixto de cualesquiera de estos efectos	2		Bombas de vapor, 5,000 kilos cada una.		
Azafates de madera, encajonados ó en huacales, (véase artefactos de madera.			Bombas químicas, 3,000 kilos cada una.		
Azafrán, en bultos.....	2		Bombas de mano y portátiles, 2,500 kilos cada una.		
Azogue, en frascos de fierro.....	1	1	Quando se carguen las cuotas anteriores, los gastos de carga y descarga de bombas, se harán á expensas del dueño, ó éste las cargará y descargará.		
Azúcar, N. E. en tercios, costales ó barriles, (véase piloncillo... 2	1		Bonetería, en barriles cinchados ó arpillados.....		A
Azufre, en bultos.....	2	2	Bórax.....	2	
Azulejos porcelana, en cajas.....	1		Botellas en bultos.....	1	
Azulejos ó tejas para tejados y caños, (M. C. E. en huacales.)... 3	2		Botellas sueltas ó empacadas..... 2		A
Babbitt, metal de.....	2		Botes ó lanchas, en furgones.....		
Balas de cañón.....	2		Botes para manteca, vacíos, (exceptuando los devueltos), 10 kilogramos cada uno..... 2	1	
Ballena, barba de, en cajas ó tercios.....	1		Botes para manteca, vacíos, devueltos, según su peso efectivo. 2	1	
Bandas ó fajas de hule ó cuero para maquinaria, en cajas ó bultos.....	1		Brea en bultos, P. A.....	3	2
Baños de regadera, encajonados.	1		Bulbos en bultos, P. A.....	1	
Barretas.....	2		Cabrestantes.....	2	
Barriles vacíos, A.....	2	A	Cacao, en bultos.....	1	
Barriles vacíos, A. devueltos.....	2	2	Cacerolas.....	1	
Barrilla, en pacas.....	2		Cadenas sueltas.....	2	
Barita.....	2		Cadenas ó cables, calabrote en barriles.....	3	
Barnices N. E. en botes ó barriles.....	2		Café en tercios.....	1	1
Barnices nacionales para exportación.....	3		Café, extracto de, esencia ó condensado, en cajas.....	1	
Barro refractario.....	2	2			
Barro común.....	3	3			
Básculas, encajonadas.....	1	1			
Bastones, encajonados.....	1	1			
Baterías de cocina, de fierro no encajonadas.....	1				

ARTICULOS.	CLASES.		ARTICULOS.	CLASES.	
	C. E.	M. C. E.		C. E.	M. C. E.
Cajas de madera ó cartón, no ajustadas, unas dentro de otras, P. A.....	2	A	Caños de cobre, hoja de lata ó zinc, encajonados.....	1	
Cajas de madera ó cartón, ajustadas unas dentro de otras, P. A.	2	1	Cápsula ó cápsulas sin cargar. ..	1	
Cajas de fierro ó bujes para carruajes, encajonadas.....	2		Capsules ó cápsulas fulminantes, (véase explosivos).		
Cajas, material para, en tiras ó bultos.....	2	2	Carbón vegetal, en sacos ó bultos. 3	1	
Cajas fúnebres, (véase ataúdes).			Carbón de piedra á los precios de concesión: uno y medio centavos por tonelada por kilómetro.		
Cajas de herramienta para artesanos.....	1		Carbón de piedra en M.C.E. (No se recibe sino en bultos).		
Cajas fuertes de fierro de 5,000 kilogramos ó más cada una....	1		Cardas para la fabricación de paño, en bultos.....	1	
Cajas fuertes de fierro de menos de 5,000 kilogramos.....	2		Cardas para caballos, (véase almohazas)		
Cajas para queso vacías, (véase cajas).			Cardas para algodón y lana.....	1	
Cal, (no se recibe á granel, á no ser con autorización del agente general de fletes).			Carretas, y carretones, (véase vehículos).		
Cal en costales ó barriles.....	3	2	Carretillas de mano A.....	2	A
Cal, cloruro de.....	1		Carretillas de mano D.....	2	1
Calderas de vapor de 9 metros ó más de largo, (cargadas y descargadas por el dueño).....	2	A	Carretillas para bodega y equipaje.....	1	
Calderas de vapor de menos de 9 metros de largo, cargadas y descargadas por el dueño.....	2	1	Carros de ferrocarril, (de vapor) transportados en sus propias ruedas, como sigue:		
Calderas de fierro, grandes y pesadas.....	1		Carros de pasajeros, 15 centavos por kilómetro.		
Calzado en cajas y cestos empacados en arpillera, en baúles cinchados con fierro ó empacados en arpilleras.....	1		Carros de equipaje, correo y express 12½ centavos por kilómetro.		
Calzado, herramienta y útiles para, en cajas.....	1		Carros de furgones ó para ganado, 10 centavos por kilómetro.		
Camas de resorte, D., en bultos...	A		Carros para carbón ó plataformas, 7½ centavos por kilómetro.		
Camas de resorte, D., encajonadas.....	1		Carros para vías urbanas, (véase vehículos).		
Canotes.....	2	2	Carrozas fúnebres, (véase vehículos).		
Campanas.....	1		Carne picada, en conserva, en baldes ó cuñetes.....	1	
Canales, bateas ó artesas de hoja de lata, encajonadas.....	A		Carne fresca, P. A.....	1	1
Canicas en cajas ó barriles.....	1		Carne seca, salada ó en salmuera, en bultos.....	2	
Caña de azúcar, en bultos, P. A... 3	2		Cartón para encuadernar, de papel ó de paja.....	2	
Caña seca, carrizo y otate.....	3	3	Cartón, cartoncillo ó cartulina, encajonado.....	1	
Cañas de pescar, en cajas ó bultos.....	1		Cascajo, arena gruesa, (solamente C. E.).....	3	
Cáñamo y estopa en fardos, (no se recibe sin empaque).....	2	1	Cartuchos, en cajas, (véase explosivos).		
Cañamazo, tejidos de.....	1		Carruajes, (véase vehículos).		
Cañones.....	1		Cascalote en bultos.....	2	2
Caños de cobre, hoja de lata ó zinc, sin encajonar.....	A		Casas portátiles, (véase madera).		

ARTICULOS.	CLASES.		ARTICULOS.	CLASES.	
	C. E.	M. C. E.		C. E.	M. C. E.
Casilleros vacíos para transportar huevos.....	3		costo de sujetar la caja sobre la plataforma, será por cuenta del remitente.		
Catalán, (véase licores).					
Caza, (no se recibe sin empaque)					
Caza empacada, P. A.....	1		Crisoles en cajas.....	2	
Casimires.....	1		Cobre, fondos de, en armazones de madera ó cajas.....	1	
Cebada preparada para cerveza, en costales.....	2	2	Cobre, pernos, clavos, lingotes, planchas, barrillas, láminas y alambre de.....	2	2
Cebada, (véase cereales).			Cobre, tubería y varillas de.....	2	1
Cebollas, (véase legumbres).			Cobre, sulfato de, en cajas ó barriles.....	2	2
Cedazos encajonados.....	A		Cobre, pedacería, (véase desechos).		
Centeno, (véase cereales).			Cocos en bultos.....	3	2
Cenizas ó sales de potasa, carbonato y sosa.....	2	2	Coke, (lo mismo que carbón de piedra).		
Cepillos en cajas.....	1		Colchones encajonados.....	1	
Cera de panal, de Campeche ó vegetal.....	1		Colchones no encajonados.....	A	
Cerdas en bultos.....	1		Colores N. E., en cajas.....	1	
Cerda de crin, en costales.....	2	A	Colores N. E., en barriles.....	2	
Cerda en pacas aprensadas ó barriles.....	2	1	Colleras para caballos, en cajas ó barriles.....	1	
Cerdos muertos y preparados, (véase carne fresca).			Colmenas P. A.....	A	
Cerillos, (véase explosivos).			Combustibles, (véase carbón vegetal, coque, carbón de piedra y leña).		
Cerveza, (Ale.) (véase cerveza).			Composición para techar, de fieltro ó papel.....	2	
Cerveza en botellas de vidrio empacadas, ó en barriles.....	1	1	Confitería N. E., (véase dulcería).		
Canastos ó cestos en atados.....	A		Conservas alimenticias en cajas ó barriles.....	1	1
Chapopote, (véase alquitrán)			Copal, goma de, en bultos.....	2	
Chicharrón en bultos.....	1		Cordel de cáñamo ó alambre, en rollos ó carreteles.....	2	1
Chicoria.....	1		Corcho en costales, cajas ó barriles.....		A
Chile seco en fardos, sin aprensar.	1	A	Corambres para líquidos, vacíos.	1	
Chile seco en fardos, aprensado.....	1	1	Cortadores ú hoces, en cajas.....	2	1
Chicle en panes.....	1		Corteza para curtidores, en bultos.....	3	2
Chocolate en cajas ó barriles.....	1		Costales ó materiales para, de papel, cañamazo ó filamento, en bultos.....	1	
Cigarros en cajas ó barricas, (véase puros).			Costales devueltos, vacíos.....	3	
Cimento.....	3	2	Croquet, juegos de, en cajas.....	1	
Cinabrio en bultos.....	1	1	Cuadros, pinturas, grabados y cromos, con marcos, encajonados.....		A
Ciruelas pasas en cajas ó barricas.	1		Cuadros, pinturas, grabados y cromos, sin marcos, encajonados.....	1	
Clavos N. E. en cajas, costales ó cuñetes.....	2	2	Cubetas de madera ó papel, en juegos, una dentro de otra.....	2	1
Cristal y cristalería N. E.....	1				
Cristal, pedacería, en cajas ó barriles.....	3	3			
Cristal en piezas para tragaluces, en barriles.....	3				
Cristal plano, en cajas de 2 metros ó más.....	A				
Cristal plano en cajas de menos de 2 metros.....	1				
Cristales planos demasiado grandes para furgón y cargados en plataforma, la cuota será 1½ veces clase A, peso efectivo. El					

ARTICULOS.	CLASES.		ARTICULOS.	CLASES.	
	C. E.	M. C. E.		C. E.	M. C. E.
Cubos para ruedas, (véase madera para carros).			Encerados, tela impermeable, en tercios.....		2
Cucharones para terracería.....	2	1	Encurtidos en latas, frascos ó tarros.....		1
Cuchillería N. E.....	1		Enfriaderas, encajonadas en armazones.....		1
Cuerdas para lavanderías.....	1		Entretela de algodón, en fardos.....		1
Cueros secos, en tercios.....	2	1	Envases para manteca, vacíos.....	A	
Cueros secos, en fardos aprensados.....	2	2	Equipo Militar N. E.....		1
Cueros frescos, en bultos, (no se reciben sueltos).....	2	2	Escaleras de mano, [de menos de 9 metros de largo, que puedan cargarse en furgones].....		1
Cueros curtidos, en cajas ó rollos.	1	1	Escaleras de mano de 9 metros ó más.....	A	
Cuñetes ó barriles vacíos, 10 kilogramos cada uno.....	1		Escobas en tercios ó atadas.....	1	
Cuñetes ó barriletes devueltos, peso efectivo.....	2	1	Escobilla verde, en tercios.....	3	2
Cureñas de cañón.....	1		Esculturas en cajas, P. A.....	A	
Cereales, (véase la regla 6ª).			Esencias, N. E.....		1
Damajuanas vacías, empacadas.....	2	1	Esmeril, en cajas, cuñetes ó barriles.....		2
Dátiles.....	2	1	Esmeril, tela de, en cajas ó fardos.....		1
Desechos de papel, lana, algodón ó jarcia, en fardos aprensados y pedacería en bultos, P. A.....		2	Espadas, en cajas.....		1
Desechos de papel, lana, algodón ó jarcia, en fardos aprensados y pedacería en bultos, en carro por entero ó mixto de cualquiera de estos efectos, P. A.....		3	Espejos encajonados, [lo mismo que cristal plano].		1
Destiladeras de piedra.....	3		Especies, en costales ó cajas.....		1
Drogas explosivas, (véase explosivos).			Espanjas, en cajas.....	A	
Drogas N. E., en bultos.....	1		Estaquilla para calzado, en cajas ó barriles.....		1
Duelas para barriles, en bultos.....	2		Estaño, hojas de, ó papel para envolturas, en cajas.....		1
Dulces cubiertos y dulcería N. E.	1		Estaño en láminas, barras ó lingotes.....	2	2
Duraznos secos, (véase fruta seca)			Estearina, en paquetes ó panes, en bultos.....		1
Ebanistería, (véase muebles).....			Esteras de tule ó palma, en cajas ó fardos.....		3
Efectos de tapicería, (véase tapicería N. E.)			Esteras y materiales para, N. E.....		1
Efectos de fantasía y lujo N. E., en cajas.....	A		Estiércol, [solamente C. E.].....	3	
Efectos japoneses.....	A		Estopa para calafatear, en fardos		2
Efectos para modistas, en cajas.....	A		Estuco, en barriles.....	3	2
Efectos militares, de campamento y cuartel N. E.....	1		Estufas.....	2	1
Efectos de goma ó hule y hule N. E., en bultos.....	1		Explosivos sujetos á las siguientes reglas:		
Efectos de escritorio N. E.....	1				
Ejes de hierro para carruajes ó carros.....	3	2			
Ejes de hierro para carros de ferrocarril ó locomotoras.....	3	3			
Empacaduras vacías, N. E.....	A				
Empacaduras vacías, N. E., devueltas.....	2				
Engrudo común para encuadernadores, P. A.....	2				

Todos los explosivos y las sustancias inflamables se recibirán tan solo á entero riesgo del dueño, en lo que se refiere á accidentes á que por su naturaleza estén expuestos, y se recibirán solamente en los días que señale la Compañía.

La pólvora y otros explosivos que